



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00742808- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

Las funciones que desempeña la Mgtr. Gabriela Sabulsky como Subcoordinadora del Area de Formación Docente y Producción Educativa de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Mgtr. ha sido designada mediante RD-2021-1530-E-UNC-DEC#FCE desde el 1° de diciembre de 2021;

Que corresponde definir la forma de retribución por su desempeño en el referido cargo de gestión;

Que por la naturaleza de la función, dicho personal cesa automáticamente en sus funciones al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeña, o antes si así lo dispusiera dicha autoridad;

Que en otros casos de similares características la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNC se ha expedido en forma favorable a través de sus Dictámenes 23.660 y 23.796:

Que esta alternativa de revista, puede ser aplicada en el marco de las disposiciones de la Ley de Educación Superior (art. 59°, inc. b) que establece que las universidades pueden fijar su política salarial y de administración de personal, en el marco de la autonomía y autarquía universitaria reconocida por la Constitución Nacional (art. 75°, inc. 19); por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Retribuir las funciones encomendadas a la Mgter. Gabriela Sabulsky (Legajo N° 30.832), mediante RD-2021-1530-E-UNC-DEC#FCE como Personal de Gabinete de esta Facultad, con un cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) y mientras permanezca en gestión la autoridad a que es afectada, o antes si ésta así lo definiere, erogación que será afrontada con fondos provenientes del inciso 1 (Fuente 11) de esta Facultad.

Art. 2°.- la Mgter. Sabulsky deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS N° 0912009.

Art. 3°.- Comuníquese a Dirección de Personal, a la interesada y archívese.

